



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6343

02/04/2024

19035

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx); SÁNCHEZ SERNA, Javier (GMx)

RESPUESTA:

Tanto la Unión Europea como el Gobierno español, como Estado miembro, consideran que los asentamientos israelíes en territorios ocupados son ilegales según el derecho internacional, por lo que las exportaciones procedentes de los mismos no pueden beneficiarse del régimen arancelario preferencial establecido bajo el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel.

No obstante, corresponde al Consejo de la Unión Europea decidir por unanimidad sobre la posible adopción de medidas restrictivas de la UE.

El Presidente Sánchez y el anterior Primer Ministro irlandés, Leo Varadkar, remitieron el pasado 14 de febrero una carta conjunta a la Presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, en la que pedían la evaluación del cumplimiento por parte de Israel de los valores y baremos europeos en la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Israel, y que se estudiase la toma de medidas apropiadas en caso de que no hubiese tal cumplimiento. En el Consejo de Asuntos Exteriores de 18 de marzo se acordó invitar al Ministro de Asuntos Exteriores israelí al Consejo para discutir este asunto.

Madrid, 10 de mayo de 2024